



“Año de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Proy: 4513

13/06/2024

Resolución Directoral UGEL.S. N° 003820 -2024

Sullana, 17 JUN 2024



VISTO, el Expediente Administrativo N° 24048 del 11/06/2024 e Informe Técnico N° 0205-2024-GOB.REG.PIURA-DRE.P-UGEL.SULLANA-UADM.ESC., donde se declara procedente lo solicitado por el administrado **AGUILAR JIBAJA, ONIRIS DARIO**, identificada con código Modular N° 1003649622, donde solicita reconocimiento de contrato a su tiempo de servicio con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y ocho (48) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú que establece en su artículo N° 2 literal 20 “Toda persona tiene derecho a formular peticiones individuales o colectivas por escrito ante la autoridad competente...”;

Que, según el artículo 134° inciso 134.4 “procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas, de acuerdo al DS. N° 004-2013-ED, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, con Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del reglamento de la Ley de reforma Magisterial;

Que, con Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutive de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados;

Que, mediante expediente N° 24048-2024 del 11/06/2024, don, **AGUILAR JIBAJA, ONIRIS DARIO**, Código Modular N° **1003649622**, profesor de Secundaria, con jornada laboral de 30 horas y Primera (1) Escala Magisterial en la I.E. José Eusebio Merino y Vincens – Sullana y en virtud a la **RD. N° 000274 del 24/06/1993, con tres (03) meses y nueve (09) días; RD. N° 000331 del 28/06/1994, con seis (06) meses; RD. N° 000792 del 24/07/1995, con siete (07) meses y veintiséis (26) días; RD. N° 001276 del 06/09/1996, con ocho (08) meses y veintiocho (28) días; RD. N° 000375 del 01/04/1997, con nueve (09) meses; RD. N° 000760 del 24/04/1998, con nueve (09) meses; RD. N° 000968 del 31/05/1999, con nueve (09) meses; y RD. N° 001080 del 18/05/2000, con nueve (09) meses, solicita, reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Ministerio de Educación en condición de contratado.**



Que, el administrado es nombrado a partir del 01 de abril de 2001, mediante (RD. Nº 000954-2001), en la I.E. José Eusebio Merino y Vines- Sullana, en el cargo de Profesor, Jornada Laboral 30 horas, en la Primera (1) Escala Magisterial, por lo que resulta **PROCEDENTE** reconocer el tiempo de servicios prestados al Sector Educación en condición de contratado;

Que el tiempo de servicios prestados al Sector Educación, de la administrada está debidamente acreditado conforme lo demuestra la Resoluciones de Contratos y Boletas de Pago e Informe Escalafonario Nº 3300-2024, acumulando **Cinco (05) años, Dos (02) meses y Tres (03) días de Contratos;**

Que, estando a lo actuado por la Oficina de Escalafón, con el Visto bueno de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación Nº 28044 y su Reglamento mediante D.S Nº 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial Nº 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 Nº 31953, Ley Nº 27444 "Ley del Procedimientos Administrativo General", y en uso de las facultades que me confiere la **R.D.R. Nº 016572 del 27/12/2023, con vigencia a partir del 01/01/2024;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, Cinco (05) años, Dos (02) meses y Tres (03) días, de Tiempo de Servicios por Contrato prestados al Sector Educación, a favor de don: AGUILAR JIBAJA, ONIRIS DARIO, Código Modular Nº 1003649622, profesor de Secundaria, con jornada laboral de 30 horas y Primera (1) Escala Magisterial en la I.E. José Eusebio Merino y Vines – Sullana.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICASE, la presente resolución al Profesor **AGUILAR JIBAJA, ONIRIS DARIO,** en su domicilio: Calle Luis de la Puente Uceda Mz. "F" Lote 9-B AA.HH. José Carlos Mariátegui - Sullana., Email: onirisdarioaguilarjibaja@gmail.com, y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

MADS/D.UGEL.S
SFMS/D.U.ADM.
EEEF/D.UAJ.
MLB/RESP.O.ESC. (E)
ceac.
13.06.2024